



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA 686 DE  
2021 DE CONVENIO PROGRAMA DE  
PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30°  
LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
DE VIVIENDA Y URBANIZACION, REGION DE  
ARICA Y PARINACOTA Y LA MUNICIPALIDAD  
DE ARICA. -

EXENID

DECRETO N° **4306** /2021.-

ARICA, 25 DE JUNIO DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 686, de fecha 16 de junio de 2021, que aprueba Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 30° Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 01 de junio de 2021; Decreto alcaldicio N° 3920, de fecha 03 de junio de 2021; Providencia Alcaldicia N° 1932, de fecha 24 de junio de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 686, de fecha 16 de junio de 2021, que aprueba Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 30° Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 01 de junio de 2021;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 686, de fecha 16 de junio de 2021, que aprueba Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 30° Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 01 de junio de 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EEC/CCG/bcm.-



APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30° LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

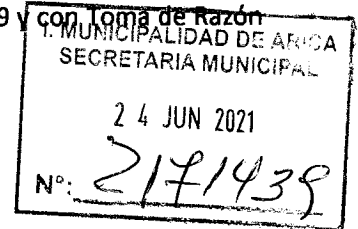
**686**

Arica,

**16 JUN 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Supremo N°114 (V y U) de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación participativa; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución 16 de fecha 30 de noviembre 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; La personería de don Francisco Meza Hernández como Director de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto TRA 272/9/2019 de fecha 26 de febrero 2019 y con Toma de Razón el 28 de marzo de 2019.

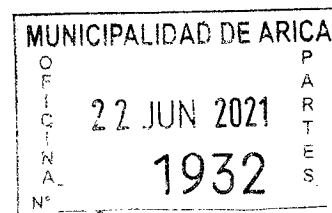


**CONSIDERANDO:**

- Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 30° llamado, de fecha 01 de junio de 2021, celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Oficio Ord. N°2047 de fecha 03 de junio de 2021 del Alcalde de Arica, que remite dos ejemplares del convenio "Programa de Pavimentación Participativa 29° llamado" debidamente firmado por el suscrito.
- Decreto Alcaldicio N°3920 de fecha 03 de junio de 2021, que prueba el convenio mencionado en el considerando letra a)
- La necesidad de aprobar el Convenio mencionado en el considerando letra a) por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 30° llamado, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 01 de junio de 2021, que a continuación se transcribe:



## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30° LLAMADO

### CONVENIO

01 JUN 2021

En Arica a \_\_\_\_\_, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Director Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° \_\_\_\_\_, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado **SERVIU**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcaldesa Subrogante, doña **PRISCILLA AGUILERA CARMANQUE**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número \_\_\_\_\_, según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO.** - Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

**SEGUNDO.** - Resolución Exenta N° 1820, año 2003, de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

**TERCERO.** - Resolución Exenta N° 1587, año 2020, de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 1820, año 2003, de Vivienda y Urbanismo mencionada en la cláusula segunda precedente.

**CUARTO.** - Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el **SERVIU** y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

**QUINTO.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2020 mediante Resolución Exenta N° 299 de fecha 26 de octubre de 2020, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**SEXTO.** - Resolución Exenta N° 36 de fecha 11 de febrero de 2021, que designa comisión validadora para el proceso de selección del 30° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región

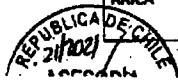


**SEPTIMO.** - Resolución Exenta N° 37 de fecha 12 de febrero de 2021, que aprueba listado preliminar de proyectos seleccionados para el 30° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región.

**OCTAVO.** - Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de febrero de 2021, que aprueba listado definitivo de proyectos seleccionados para el 30° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región; el pasaje y la superficie aproximada de pavimento aprobado incluye:

**Identificación del Proyecto:**

COMUNA	N° DE U.V. O NOMBRE POBLADO	N° FICHA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	LONGITUD (m)
ARICA	J.V. N°68 PORTAL DEL SOL	14561	VEREDAS INTERNAS CONDOMINIO PORTAL DEL SOL	INICIO VEREDAS - FIN VEREDAS	160,0
ARICA	JV N°52 "SAN MIGUEL"	14423	LOS PATAGONES	LOS PATAGONES	47,7
ARICA	CVD BORDE PAMPA	14335	RIO GALLEGOS Y OTRAS VIAS	A. GARIBALDI - SIN SALIDA Y OTROS TRAMOS	128,5
ARICA	CVD BORDE PAMPA	14336	EUGENIO GUERRA	O.BELMAR - A.GARIBALDI	147,5
ARICA	JV N°18 IGNACIO DE LA CARRERA	14541	LOS CLARINES	ENTRE CAPITAN AYALOS E IGNACIO DE LA CARRERA	134,0
ARICA	34 ALTOS DE ARICA	14434	ALFREDO WORMALD	ENTRE MATAVERI Y FLORIDA	178,0
ARICA	CVD JALLALLA	14338	FORTINATO VALENCIA	Y. BUENAS SUR - J. DE DIOS FLORES	340,0
ARICA	JV N°57 "SAN MIGUEL"	14414	LOS HULLICHES Y OTRAS VIAS	ENTRE LOS MAPUCHES Y LOS DIAGUITAS Y OTROS TRAMOS	187,5
ARICA	JV N°57 "SAN MIGUEL"	14415	LOS DIAGUITAS Y OTRAS VIAS	ENTRE LOS HULLICHES Y LOS PEHUENCHES Y OTROS TRAMOS	159,3
ARICA	JV N°57 "SAN MIGUEL"	14422	LOS ATACAMEÑOS	ENTRE LOS MISIONEROS Y EL CANAL LAUCA	221,9
ARICA	CVD JALLALLA	14339	WENCESLAO VARGAS	Y. BUENAS SUR - J. DE DIOS FLORES	323,0
ARICA	JV N°57 "SAN MIGUEL"	14419	LOS AYMARAS	ENTRE LOS MISIONEROS Y EL CANAL LAUCA	235,8
ARICA	J.V. N°42 "21 DE MAYO"	14433	PEDRO QUINTAVALLE	ENTRE JOSE MIGUEL DE LA BARRA Y VILLAGRAN	105,0
ARICA	U.V. EL MORRO	14563	SANTA ROSA	F. CUADRELA - V. MACKENNA	60,0
ARICA	J.V. N°42 "21 DE MAYO"	14557	PABLO MARCHANT	ENTRE GARIBALDI Y OSCAR BELMAR	386,0
ARICA	JV N°18 IGNACIO DE LA CARRERA	14530	LAS CHEPICAS TRAMO 1	ENTRE LOS OJOCES Y ANTONIO MARTINEZ	83,0
ARICA	J.V. N°42 "21 DE MAYO"	14431	MENANDRO URRUTIA	ENTRE GARIBALDI Y OSCAR BELMAR	635,0
ARICA	CVD JALLALLA	14337	ROSARIO AGUIRRE Y OTRAS VIAS	Y. BUENAS SUR - J. DE DIOS FLORES Y OTROS TRAMOS	365,0
ARICA	CVD BORDE PAMPA	14332	CERRO SOMBRERO Y OTRAS VIAS	A. GARIBALDI - A. VILLAGRAN Y OTROS TRAMOS	504,0
ARICA	J.V. N°42 "21 DE MAYO"	14556	OSCAR BELMAR	ENTRE CERRILLOS Y PABLO MARCHANT	54,0
ARICA	CVD JALLALLA	14340	PASAJE 2	A. FERRO - J. DE DIOS FLORES	224,0
ARICA	J.V. N° 27 CARLOS IBARRA DEL	14342	COYA	P. JARAQUEMADA - F. BILBAO	184,0



	CAMPO				
ARICA	J.V. N° 27 CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	14341	DOÑIHUE Y OTRAS VÍAS	A.AZOLAS - MACHALI Y OTROS TRAMOS	296,0
ARICA	J.V. N° 27 CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	14344	SEWEL	P. JARAQUEMADA - F. BILBAO	184,0
ARICA	J.V. N° 42 "21 DE MAYO"	14555	JOSE MIGUEL DE LA BARRERA	ENTRE CERRILLO Y PABLO MARCHANT	220,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14543	LOS QUISCOS	ENTRE CAPITÁN ÁVALOS E IGNACIO DE LA CARRERA	138,1
ARICA	J.V. N° 27 CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	14345	RENGO	CHAPIQUINA - PLAZOLETA RENGO	60,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14557	FLOR DEL INCA	MANUEL BULNES CON RENATO ROCA	228,0
ARICA	J.V. N° 27 CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	14348	TTE. MARTÍN BRAVO	ENCOMENDEROS - TTE. MERINO	140,0
ARICA	CVD BORDE PAMPA	14333	BARILOCHE Y OTRAS VÍAS	PUDAHUEL - BERNARDINO GUERRA Y OTROS TRAMOS	369,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14535	LAS VIOLETAS TRAMO 2	ENTRE LOS SAUCES Y TUCAPEL	89,7
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14547	LOS ROSALES Y OTRAS VÍAS	ENTRE LOS CIPRESES/TUCALEN Y LAS QUILAS Y OTROS TRAMOS	404,5
ARICA	CVD BORDE PAMPA	14334	CHAÏTÉN Y OTRAS VÍAS	O. BELMAR - A. GARIBALDI Y OTROS TRAMOS	403,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14428	LOS MIPOROS	LOS QUISCOS - MANUEL BULNES	60,0
ARICA	U.V. N° 41 JORGE INOSTROZA	14331	TOMÉ	C. RAYADA - R. ROJAS	95,0
ARICA	J.V. N° 70 "PANAMERICANA"	14559	RÍO YELCHO TRAMO 1 Y OTRAS VÍAS	ENTRE RÍO TENO Y RÍO CISNES Y OTROS TRAMOS	360,0
ARICA	U.V. EL MORRO	14562	FUERTE CIUDADELA	SAN MARCOS - SIN SALIDA	85,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14532	LAS CHEPICAS TRAMO 3	ENTRE LOS CIPRESES Y FERNANDEZ MARQUEZ DE LA PLATA	90,0
ARICA	J.V. N° 70 "PANAMERICANA SUR"	14558	RÍO CISNES	ENTRE MANUEL CASTILLO IBACETA Y TAMBO QUEMADO	125,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14424	LAS VIOLETAS TRAMO 4	ENTRE FLOR DEL INCA Y LOS CIPRESES	115,1
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14536	LAS VIOLETAS TRAMO 3	ENTRE LAS QUILAS Y FLOR DEL INCA	143,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14553	LOS SAUCES	ENTRE LOS ROSALES Y LAS CHEPICAS	84,5
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14538	LOS ALHUEJES	ENTRE LAS CHEPICAS Y LOS CLARINES	55,1
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14539	LAS QUILAS TRAMO 1 Y OTRAS VÍAS	ENTRE RENATO ROCCA Y LAS VIOLETAS TRAMO 2 Y OTROS TRAMOS	239,2
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14427	LOS CIPRESES	ENTRE RENATO ROCCA Y MANUEL BULNES	185,5
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14503	ANTONIO MARTINEZ	ENTRE LAS VIOLETAS Y MANUEL BULNES	93,0
ARICA	J.V. N° 42 "21 DE MAYO"	14554	CERRILLOS	ENTRE PEDRO ONOFRE Y SIN SALIDA	90,0
ARICA	JV N° 18 IGNACIO DE LA CARRERA	14529	IGNACIO DE LA CARRERA	ENTRE MANUEL BULNES Y LAS CHEPICAS	115,0



**NOVENO.** - Decreto N°107 de fecha 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que por la propagación del COVID-19 que afecta a todas las comunas del país, declara como Zona afectada por Catástrofe a 346 comunas, correspondiente a las 16 regiones del país, entre ellas Arica y Parinacota, por un plazo de doce meses.

**DECIMO.** - Decreto N° 76 de fecha 22 de marzo de 2021, que extiende vigencia del Decreto N°107 de fecha 20.03.2020 por un plazo de seis meses, contados desde el vencimiento del plazo indicado en decreto supremo antes individualizado.

**DECIMO PRIMERO.** - Atendido a lo dispuesto en la Resolución exenta N° 1587 de fecha 05 de noviembre de 2020, en su Artículo N°22 Transitorio, teniendo en consideración el Decreto Supremo N°107 de fecha 20 de marzo de 2020, mencionado en la cláusula novena precedente, la Municipalidad y los Comités de Pavimentación se acogen lo señalado en relación a exención de los aportes reglamentarios (financiamiento compartido) por haber sido la comuna declarada como Zona Afectada por Catástrofe.

**DECIMO SEGUNDO.** - Las obras a ejecutarse en relación al PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 30° LLAMADO, en la comuna de Arica, demandarán en conjunto una inversión total de M\$ 1.848.168.- que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU aportará la suma de M\$1.738.259.- que imputará al subtítulo 31 ítem 02, del código BIP 40016395-0:
  - M\$ 2.500.- correspondientes a gastos administrativos.
  - M\$ 30.800.- correspondientes a gastos en consultoría.
  - M\$ 1.725.959.- correspondiente a obras civiles
- El Municipio de la comuna de Arica aportará la suma total de M\$ 89.907.-, que corresponde a aportes adicionales, lo que será imputado al presupuesto Municipal.
- Las Instituciones y Comités de vecinos de la comuna de Arica aportarán la suma de M\$0.-

Lo anterior se detalla a continuación:

Montos Aportes 30° Llamado:

INVERSIÓN TOTAL (M\$)							
COMUNA	N° FICHA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITÉ	TOTAL
ARICA	14561	VEREDAS INTERNAS CONDOMINIO PORTAL DEL SOL	INICIO VEREDAS - FIN VEREDAS	6.993	0	0	6.993
ARICA	14423	LOS PATAGONES	LOS PATAGONES	6.986	0	0	6.986
ARICA	14335	RIO GALLEGOS Y OTRAS VÍAS	A. GARIBALDI - SIN SALIDA Y OTROS TRAMOS	15.240	0	0	15.240
ARICA	14336	EUGENIO GUERRA	O. BELMÁR - A. GARIBALDI	18.013	0	0	18.013
ARICA	14541	LOS CLARINES	ENTRE CAPITÁN ÁVALOS E IGNACIO DE LA CARRERA	21.340	4.003	0	25.343
ARICA	14434	ALFREDO WORMALD	ENTRE MATAVEN Y FLORIDA	21.017	0	0	21.017
ARICA	14338	FORTUNATO VALENCIA	Y. BUENAS SUR - J. DE DIOS FLORES	54.504	0	0	54.504
ARICA	14414	LOS HULLICHES Y OTRAS VÍAS	ENTRE LOS MAPUCHES Y LOS DAGUITAS Y OTROS TRAMOS	50.013	0	0	50.013



ARICA	14415	LOS DIAGUITAS Y OTRAS VÍAS	ENTRE LOS HULLICHES Y LOS PEHUENCHES Y OTROS TRAMOS.	42.851	0	0	42.851
ARICA	14422	LOS ATACAMEÑOS	ENTRE LOS MISIONEROS Y EL CANAL LAUCA	60.806	2.687	0	63.493
ARICA	14339	WENCESLAO YARGAS	Y. BUENAS SUR - J. DE DIOS FLORES	51.881	0	0	51.881
ARICA	14419	LOS AYMARAS	ENTRE LOS MISIONEROS Y EL CANAL LAUCA	64.594	779	0	65.373
ARICA	14439	PEDRO QUINTAVALLE	ENTRE JOSE MIGUEL DE LA BARRA Y VILLAGRÁN	15.543	0	0	15.543
ARICA	14563	SANTA ROSA	F. CIUDADELA - V. MACKENNA	2.970	5.318	0	8.288
ARICA	14557	PABLO MARCHANT	ENTRE GARIBALDI Y OSCAR BELMAR	55.867	0	0	55.867
ARICA	14530	LAS CHEPICAS TRAMO 1	ENTRE LOS CIPRECES Y ANTONIO MARTINEZ	14.964	1.262	0	15.826
ARICA	14431	MENANDRO URRUTIA	ENTRE GARIBALDI Y OSCAR BELMAR	93.160	0	0	93.160
ARICA	14337	ROSARIO AGUIRRE Y OTRAS VÍAS	Y. BUENAS SUR - J. DE DIOS FLORES Y OTROS TRAMOS	51.055	0	0	51.055
ARICA	14332	CERRO SOMBRERO Y OTRAS VÍAS	A. GARIBALDI - A. VILLAGRÁN Y OTROS TRAMOS	76.545	0	0	76.545
ARICA	14556	OSCAR BELMAR	ENTRE CERRILLOS Y PABLO MARCHANT	14.554	0	0	14.554
ARICA	14340	PASAJE 2	A. FIERRO - J. DE DIOS FLORES	26.665	0	0	26.665
ARICA	14342	COYA	P. JARAQUEMADA - F. BILBAO	29.118	0	0	29.118
ARICA	14341	DONIHUE Y OTRAS VÍAS	A. AZOGLAS - MACHALI Y OTROS TRAMOS	46.277	0	0	46.277
ARICA	14344	SEWEL	P. JARAQUEMADA - F. BILBAO	29.128	0	0	29.128
ARICA	14555	JOSE MIGUEL DE LA BARRERA	ENTRE CERRILLO Y PABLO MARCHANT	31.363	0	0	31.363
ARICA	14543	LOS QUISCOS	ENTRE CAPITÁN ÁVALOS E IGNACIO DE LA CARRERA	28.328	2.358	0	30.686
ARICA	14345	RENGO	CHAPIQUÍÑA - PLAZOLETA RENGO	10.330	0	0	10.330
ARICA	14537	FLOR DEL INCA	MANUEL BULNES CON RENATO ROCA	39.940	3.584	0	43.524
ARICA	14348	TTE. MARTÍN BRAVO	ENCOMENDEROS - TTE. MERINO	21.775	0	0	21.775
ARICA	14333	BARROCHE Y OTRAS VÍAS	PUDAHUEL - BERNARDINO GUERRA Y OTROS TRAMOS	55.557	0	0	55.557
ARICA	14535	LAS VIOLETAS TRAMO 2	ENTRE LOS SAUCES Y TUCAPEL	14.287	2.681	0	16.968
ARICA	14547	LOS ROSALES Y OTRAS VÍAS	ENTRE LOS CIPRECES/TUCALEN Y LAS QUIJAS Y OTROS TRAMOS	75.876	6.547	0	82.423
ARICA	14334	CHAITÉN Y OTRAS VÍAS	O. BELMAR - A. GARIBALDI Y OTROS TRAMOS	58.187	0	0	58.187
ARICA	14428	LOS MIOPOROS	LOS QUISCOS - MANUEL BULNES	10.511	938	0	11.449
ARICA	14331	TOMÉ	C. RAYADA - R. ROJAS	19.002	0	0	19.002
ARICA	14559	RÍO YELCHO TRAMO 1 Y OTRAS VÍAS	ENTRE RÍO TENO Y RÍO CISNES Y OTROS TRAMOS	62.462	5.378	0	67.840



ARICA	14562	FUERTE CIUDADELA	SAN MARCOS - SIN SALIDA	17.367	11.962	0	29.329
ARICA	14532	LAS CHEPICAS TRAMO 3	ENTRE LOS CIPRESSES Y FERNANDEZ MARQUEZ DE LA PLATA	14.532	2.690	0	17.022
ARICA	14558	RÍO CISNES	ENTRE MANUEL CASTILLO IBACETA Y TAMBO QUEMADO	46.480	0	0	46.480
ARICA	14424	LAS VIOLETAS TRAMO 4	ENTRE FLOR DEL INCA Y LOS CIPRESSES	20.170	1.708	0	21.878
ARICA	14536	LAS VIOLETAS TRAMO 3	ENTRE LAS QUILAS Y FLOR DEL INCA	25.076	2.098	0	27.174
ARICA	14553	LOS SAUCES	ENTRE LOS ROSALES Y LAS CHEPICAS	19.820	1.680	0	21.500
ARICA	14538	LOS ALHELIES	ENTRE LAS CHEPICAS Y LOS CLARINES	8.808	908	0	9.712
ARICA	14533	LAS QUILAS TRAMO 1 Y OTRAS VÍAS	ENTRE RENATO ROCCA Y LAS VIOLETAS TRAMO 2 Y OTROS TRAMOS	74.857	3.933	0	78.790
ARICA	14427	LOS CIPRESSES	ENTRE RENATO ROCCA Y MANUEL BULNES	89.590	10.117	0	109.707
ARICA	14503	ANTONIO MARTINEZ	ENTRE LAS VIOLETAS Y MANUEL BULNES	55.544	5.665	0	61.209
ARICA	14554	CERRILLOS	ENTRE PEDRO ONOFRE Y SIN SALIDA	22.658	6.674	0	29.332
ARICA	14529	IGNACIO DE LA CARRERA	ENTRE MANUEL BULNES Y LAS CHEPICAS	43.954	6.942	0	50.896
<b>TOTAL</b>				<b>1.725.989</b>	<b>88.987</b>	<b>0</b>	<b>1.815.866</b>

ITEM	M\$
OBRAS CIVILES:	1.815.866
GASTO ADMINISTRATIVO:	2.500
CONSULTORÍAS:	30.800
<b>TOTAL DE INVERSIÓN:</b>	<b>1.849.166</b>

**DECIMO TERCERO.** - El SERVIU contratará las obras para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**DECIMO CUARTO.** - El SERVIU realizará la labor de inspección de las obras durante su ejecución y para ello designará un Inspector Técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil en Obras Civiles o Arquitecto con experiencia en inspección de obras de pavimentación. Para la contratación de estos servicios, se podrá emplear hasta el 2% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna para el Programa de Pavimentación Participativa.

**DECIMO QUINTO.** - El inspector técnico de obras a que alude el artículo anterior, podrá ordenar ensayos y análisis de laboratorio, los cuales serán con cargo al 2% indicado anteriormente. Las observaciones, fundamentadas técnicamente, serán comunicadas por dicho Inspector técnico al contratista. Este Inspector técnico deberá concurrir a la entrega del terreno al contratista como a la recepción provisoria de las obras, evento este último al que deberá invitar al representante del Comité





de Pavimentación. El Inspector técnico antes mencionado deberá integrar la comisión receptora de obras y concurrir con su firma en el acta correspondiente

**DECIMO SEXTO.** - Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.


**DECIMO SEPTIMO.** - En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución, singularizados respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.


**DECIMO OCTAVO.** - El aporte que debe efectuar el Municipio de M\$ 89.907.- (Ochenta y nueve millones novecientos siete mil pesos) que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 286/2020 en Sesión Ordinaria N° 33/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, se verificará a través de transferencia bancaria directamente al SERVIU, previa dictación y completa tramitación del decreto alcaldicio que así lo apruebe y disponga, estos aportes deberán ser ingresados a más tardar dentro del año correspondiente al inicio del programa.

**DECIMO NOVENO.** - El presente convenio deberá ser aprobado para su validez por el Concejo Municipal, quien debe aprobarlo mediante documentación correspondiente.

**VIGESIMO.** - El presente convenio se firma en tres (4) ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y dos en poder del Municipio.

**VIGESIMO PRIMERO.** - La personería de don Francisco Meza Hernández, como Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto TRA 272/9/2019 de fecha 26 de febrero 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de doña Priscilla Aguilera Calmaque, como Alcaldesa Subrogante de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3773 de fecha 26 de mayo de 2021.

  
FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDESA SUBROGANTE  
ALCALDESA (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

EDV/CFS/EDR/ZSL



2.- NOTIFÍQUESE a la I. Municipalidad de Arica, con domicilio en Sotomayor N°415, Arica, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR SERVIU Región de Arica y Parinacota



EDV/CFS/EDR/ZSL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Programación Física y Control de Gestión
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Partes y Archivo
- Ilustre Municipalidad de Arica